



AÑO CIX - N° 28.648

CORRIENTES, LUNES, 14 de NOVIEMBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

MES DE LA CONCIENCIACIÓN Y
PREVENCIÓN DE LA

VIOLENCIA DE GÉNERO

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 6
Resoluciones Pág: N° 7
Ordenanzas Pág: N° 9

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 10
Citaciones - Interior Pág: N° 11
Avisos varios Pág: N° 15

Sección General

Licitaciones Pág: N° 16

Convocatorias Pág: N° 16

Edictos Municipales Pág: N° 19

Partidos Políticos Pág: N° 20

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 21



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brillard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2653

Corrientes, 23 de septiembre de 2022

Visto:

La Resolución N° 0291 de fecha 04 abril de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 03 de abril del 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2, y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0291 de fecha 04 abril de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Departamento Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y pásese a la Dirección General de Catastro y Cartografía para su legal notificación a los interesados.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2702

Corrientes, 27 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 112-00081-2022 del registro del Ministerio de Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el Ministerio de Ciencia y Tecnología solicita un refuerzo presupuestario, con el objeto de adquirir un vehículo para uso oficial de la jurisdicción.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Ciencia y Tecnología para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 169/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Ciencia y Tecnología a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Ángel Antonio Gómez

C.P. Marcelo Gustavo Piasentini

Decreto N° 2714

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 953-00791-2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita la incorporación al presupuesto vigente de la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.715.989,82), en concepto de Remanentes de Recursos de Ejercicios Anteriores que fueron recibidos oportunamente en el marco del Programa Microcréditos.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F., y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 18 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE las modificaciones presupuestarias de gasto N° 27/2022 de la Jurisdicción 14-Ministerio de Desarrollo Social y la de recurso N° 180/2022 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: FACULTESE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir todos y cada uno de los libramientos internos de pago contra la tesorería jurisdiccional y contra la cuenta especial habilitada al efecto por cada Institución de microcrédito y / o personas físicas o grupos asociativos adheridos y según autorización conferida por el Señor Ministro de Desarrollo Social, mediante la resolución pertinente con oportuna y documentada rendición de cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas por parte de los beneficiarios.

ARTÍCULO 3°: EXCEPTUASE a los establecido en el artículo anterior del artículo 28 primer párrafo del anexo I y artículo 29 del Decreto N° 3.055/2004.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 2806

Corrientes, 29 de septiembre de 2022

Visto:

La Resolución N° 0892 de fecha 12 de septiembre de 2022 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas y;

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 03 de abril del 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0892 de fecha 12 de septiembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2807

Corrientes, 29 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 320-11189-2022 del registro del Ministerio de Educación; y

Considerando:

Que el Ministerio de Educación solicita incorporar recursos al presupuesto vigente como consecuencia de transferencias recibidas del Ministerio de Educación de la Nación en el marco del Convenio RE-2022-80580328-A P N - D D # M E - P R O G R A M A " H A C I A L A UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA".

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, lo providenciado por la Tesorería General de la Provincia a fojas 04 y 05 y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 16/2022 de la jurisdicción 03-Ministerio de Educación y de recursos N° 188/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable

Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 2815

Corrientes, 29 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 160-01091-2022 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

Considerando:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita un refuerzo presupuestario destinado a la adquisición de terrenos del predio "Gauchito Gil".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 290/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de

Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 2819

Corrientes, 30 de septiembre de 2022

Visto:

El expediente N° 870-00851-2022 del registro del Ente Regulador de la Administración de Obras Sanitarias, y

Considerando:

Que el Ente Regulador de la Administración de Obras Sanitarias requiere un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para afrontar gastos en las partidas Bienes de Consumo y Servicios no Personales, inherentes al normal funcionamiento de la entidad.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario necesario para que el Ente Regulador de la Administración de Obras Sanitarias afronte los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarios y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la Ley mencionada.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 304/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos N° 11/2022 y de recursos N° 187/2022 de la entidad 29 – Ente Regulador de la Administración de Obras Sanitarias las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 34 (tercer apartado) y 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese al Ente Regulador de la Administración de Obras Sanitarias.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 2969

Corrientes, 13 de Octubre de 2022

Visto:

El Expediente N° 190-02270/2022 caratulado "DECRETO DE APROBACION DEL ACTA COMPLEMENTARIA XVI-CONVENIO EBY AÑO 2022" del Ministerio de Turismo y,

Considerando:

Que a fs.01/14, se acompaña copia certificada del ACTA COMPLEMENTARIA N° XVI AL CONVENIO MARCO, suscripta entre EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES y la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, para su aprobación por Decreto.

Que dicha Acta Complementaria N° XVI, tiene por objeto la administración y manejo de las Reservas Compensatorias de la represa hidroeléctrica Yacyretá año 2022, para la Reserva Isla Apipé Grande y Santa María y unidades de conservación Galarza, Ibera, Yaguareté Cora, Cambý Retá e Itatí.

Que para la elección de estas áreas, se consideró como prioritario que las mismas fueran representativas de los terrenos inundados y que protejan una superficie igual o superior a la alcanzada por el embalse.

Que estas áreas de compensación están protegidas legalmente, por normas de la provincia de Corrientes, aportando la Entidad Binacional Yacyretá, los recursos necesarios para el equipamiento, gastos de operación, mantenimiento y estudios ambientales.

Que las tareas de operación y mantenimiento de estas reservas, son ejecutadas en conjunto por la Provincia de Corrientes y la Entidad Binacional Yacyretá, a través del Convenio Marco y sus respectivas Actas Complementarias.

Que a fs.15 se acompaña Opinión Legal N° 744/2022 del Departamento de Asesoría Legal, entendiendo que la señora Ministra de Turismo, podría gestionar la norma legal de aprobación del ACTA COMPLEMENTARIA N° XVI al CONVENIO MARCO entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES y la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, el que también deberá autorizar la incorporación de los fondos, autorizando a la Dirección General de Administración al libramiento de entrega contra la Tesorería General de la Provincia, exceptuando,

todas las contrataciones y/o pagos que se realicen con los fondos asignados, por el presente, del artículo 6° inciso e y artículos 28 y 29 del Anexo I, del Decreto N° 3055/2004.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, el Acta Complementaria N° XVI correspondiente al año 2022 del Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Entidad Binacional Yacyretá y Anexo I y Anexo II, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000), los que como anexo forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE, en la Jurisdicción 19-Ministerio de Turismo, la incorporación de los fondos del Acta Complementaria N° XVI y a la Dirección General de Administración jurisdiccional, al libramiento de entrega contra la Tesorería General de la provincia, exceptuando todas las contrataciones y pagos que se realicen con los fondos asignados, por el presente, del artículo 6° inciso e y artículos 28 y 29 del Anexo I, del Decreto N° 3055/2004.

ARTÍCULO 3°: EI presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Agr. Alejandra Eliciri

Decreto N° 2971

Corrientes, 13 de octubre de 2022

Visto:

El expediente N° 026-01904-2022 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y

Considerando:

Que el Instituto de Cultura de Corrientes solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos pertinentes al lanzamiento de la Fiesta Nacional del Chamamé 2023 en Buenos Aires.

Que la modificación presupuestaria pertinente se afrontará con fondos provenientes del Convenio celebrado oportunamente entre la Provincia de Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto

las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 333/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 10/2022 y de recursos N° 193/2022 de la entidad 26-Instituto de Cultura de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: LA oportuna y documentada rendición de cuentas de los gastos aquí tratados ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia será realizada por parte del Instituto de Cultura de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Instituto de Cultura de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
2968	13/10/2022	Mastrocesare, Jorge Alfredo	5.186.723	Hosp. "Dr. Fernando Irastorza" de C. Cuatiá	Salud Pública
2977	13/10/2022	Gariglio, Evelyn Jacqueline	92.696.457	Col. Sec. "Dr. Roberto L. Alvarado" de Goya	Educación
2978	13/10/2022	Bobadilla, José Manuel	14.459.166	Instituto de Previsión Social	Hac. y Finanzas
3007	14/10/2022	Cardozo, Natividad de Jesús	12.025.049	Dirección General de Catastro y Cartografía	Hac. y Finanzas
3013	14/10/2022	Dominguez, Paula	36.754.940	Hosp. C. Pediátrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
3014	14/11/2022	Dalurzo, Santiago Nicolás	31.686.075	Hosp. de Campaña "Escuela Hogar"	Salud Pública

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución General N° 237/2022
 Corrientes, 03 de Noviembre de 2022

Visto:

Las Resolución General N° 68/2009; 87/2010; 112/2013; 114/2013: Solicitud y otorgamiento de CAV en forma no presencial; Resolución General N° 138/2014: Formulario de Poder 70.040; Resolución General N° 194/2020; Resolución General N° 178/2018: Domicilio Fiscal Electrónico y Resolución General N° 226/2022: Modificación a la RG N°178/2018: Domicilio Fiscal Electrónico, y;

Considerando:

Que, resulta necesario actualizar los formularios aprobados oportunamente, incorporando dentro del mismo que la Dirección General de Rentas podrá utilizar la documentación enviada por los Contribuyentes y/o sus apoderados, no solamente para obtener la Clave de Acceso Virtual, sino también para otorgar Domicilio Fiscal Electrónico, incorporando en el mismo formulario los "Términos y condiciones para la adhesión"; incluyendo la facultad de registrar los poderes, si correspondiere.

Que, se considera Domicilio Fiscal Electrónico al sitio informático seguro, personalizado y confidencial, dispuesto por la Dirección para efectuar comunicaciones de cualquier naturaleza a los Contribuyentes, y por consiguiente que su constitución, funcionamiento, implementación y cambio, se efectuará conforme a los requisitos y condiciones que establezca la Dirección.

Que, el Domicilio Fiscal Electrónico producirá, en el ámbito administrativo, los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas, vinculantes y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

Que, la modificación de los citados formularios redundará en un beneficio para este Organismo Fiscal y para los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias, ya que a través de una sola gestión podrán obtener la CAV, el DFE; las Inscripciones /Reinscripciones /Altas /Ceses de actividades y modificación de datos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y el registro del poder a sus mandantes (si correspondiere).

Que, los nuevos formularios que se aprueben deben ajustarse a las mejoras tecnológicas y de procedimientos implementadas por este Organismo.

Que, ha tomado intervención el servicio de asesoramiento jurídico del Organismo.

Por Ello;

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1°: MODIFICAR el Formulario F 60.004 que tendrá el nombre de "Solicitud De Asignación de Clave de Acceso Virtual y Adhesión al Domicilio Fiscal" y el Formulario F 2013 Solicitud de Inscripción /Reinscripción Modificación de datos/Alta o Cese de actividades en el Impuesto sobre los Ingresos de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2: COMUNÍQUESE a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

C.P. Fabian Boleas

I: 11/11 V: 15/11

**Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Corrientes**

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. ROMERO, PEDRO DANIEL, D.N.I. N° 21.681.638, con último domicilio conocido en calle Sarmiento y Montevideo S/N, de la localidad de Empedrado, Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. N° 800-16-10-3806/2019 – Caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: ROMERO PEDRO MIGUEL PARROCO: IGLESIA NUESTRO SEÑOR HALLADO. RESOLUCION N°161/17. MRIO. COORD. PLANIF. GTOS. CONCLUIR OBRA CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE ITATI (PARAJE CAÑADA BAI – EMPEDRADO). \$78.409,88 CÉDULA: 14650 DISPOSICIÓN: 5836." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo N° 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1147 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 12 del 14/07/2022, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1°) CONDENAR al Sr. ROMERO PEDRO MIGUEL, DNI N° 21.681.638, con domicilio en calle Sarmiento y Montevideo S/N, de la localidad de Empedrado, Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente N° 800-16-10-03806/2019 a hacer efectiva la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 78.409,88), con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 26 DE OCTUBRE DE 2017, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50° de la Ley

Orgánica de este Tribunal N° 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que :“Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado”. – Corrientes, 10 de noviembre de 2022.

Dra. Laura C. Vischi
C.P. Rubén A. Ojeda
Dr. José L.M. Ramírez Alegre
C.P. Jorge O. Galarza
C.P. Maximiliano Solari Bacchio
C.P. Luis Ariel Bressan
I: 11/11 V: 15/11

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) N° 0806
 Corrientes 19 MAY 2022

Visto:

El expediente el N°123-1104-04546-2022; iniciado por el Departamento de Fiscalización OP. NO INCRIPOTOS; **GONZALEZ PONCE DE LEON, MARINA, CUIT N°23-37891023-4**; con domicilio fiscal en Jujuy N°583, de la ciudad de Corrientes, provincia homónima;

Considerando:

Que, de acuerdo a las facultades de verificación y fiscalización conferidas por esta Dirección por Ley N° 3.037 T.O. Decreto 4.142/83 y su modificatoria Ley N° 6.250/13; se detectó que el contribuyente ejerció actividad en la jurisdicción de la provincia de Corrientes, consideradas por los artículos N°122º y 123º del C.F.V. desde la fecha 01/09/2021 en la actividad "Servicios de informática N.C.P." código de actividad (620900) de acuerdo a información suministrada por "Administración Federal de Ingresos Públicos a la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes"; y según nuestro sistema informático se observa la falta de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos según lo establecido en el Art. 24º inc. 1) del referido cuerpo tributario provincial, según consta de fs.01 y sgte.

Que, por esta situación se procedió conforme lo establece el art. 34º inciso L) del Código Fiscal, se intimó por Nota N°066/2022, con fecha 18/02/2022 para que efectúe el Alta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 01/09/2021, quedando constancia adjunta a fs.03 y 04.

Que, al respecto el artículo **34º inciso I) del Código Fiscal**, establece "**Verificación y Fiscalización**. Con el

fin de asegurar la verificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes y responsables o el exacto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sus deberes formales, la Dirección podrá: L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este Código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder. A tales fines, previamente, la Dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder".

Que, a la fecha el contribuyente no ha dado cumplimiento con el emplazamiento cursado oportunamente, motivo por el cual corresponde proceder con el alta de oficio conforme lo ordena el art. 34º inciso L) del citado cuerpo tributario provincial.

Que, en las presentes actuaciones se ha cumplido en debida forma el procedimiento previsto a efectos de proceder a dar de alta de oficio en la Jurisdicción.

Que, obra en actuaciones la emisión de opinión del Departamento Técnico Jurídico de esta Dirección General.

Por Ello:**La Dirección General de Rentas****Resuelve:**

ARTICULO 1º: DAR DE ALTA de oficio a **GONZALEZ PONCE DE LEON, MARINA, CUIT N° 23-37891023-4**, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos; con domicilio fiscal en con domicilio fiscal en Jujuy N°583, de la ciudad de Corrientes, Provincia homónima; en la Actividad "Servicios de informática N.C.P." código de actividad (620900); fecha de Inicio: 01/09/2021.

ARTICULO 2º: HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer recurso de Reconsideración, en el término de 15 días de notificada la presente, conforme lo establecido por el artículo 58º del Código Fiscal.

ARTICULO 3º NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

I: 10/11 V: 16/11

Dirección General de Rentas
Resolución N°1362/2022(S)
 Corrientes, 14 De Octubre De 2022

Visto:

El Expte. N° 123-2909-12830-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Ingresos Brutos y CM, a través del cual se solicita se instruya

<p>Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente BRECKI, ROBERTO DANIEL C.U.I.T N° 20-20338940-0, con domicilio fiscal en 223 Saavedra 223 Formosa (3600).</p> <p>Considerando: Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8619/2022 propiciada por el Departamento de Ingresos Brutos y CM, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de \$22.540,21 (PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 21/100), períodos , 2018/02, 2018/03, 2018/04, 2018/10, 2019/01, 2019/02, 2019/05, 2019/06, 2019/07, 2019/08, 2020/01, 2020/03; encuadrándose el presente caso en los artículos 37º), del Código Fiscal Vigente.</p> <p>Por Ello, La Dirección General de Rentas</p> <p>Resuelve: ARTICULO 1º: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al</p>	<p>Contribuyente BRECKI, ROBERTO DANIEL, C.U.I.T N° 20-20338940-0, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente.</p> <p>ARTICULO 2º: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.</p> <p>ARTICULO 3º: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.</p> <p>ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. – Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. – Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 10/11 V: 16/11</p>
---	---

Ordenanzas

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Saladas Ordenanza N° 00378/22 Saladas, Corrientes 03 de noviembre de 2022</p> <p>Visto: La nota presentada por al Ingeniero Leopoldo Martínez, Interventor de la Administración de Obras Sanitarias de Corrientes, (A.O.S.C.) Ente Regulador del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Corrientes, fechada el día 26 de octubre de 2022 y;</p> <p>Considerando: Que, en la referida nota, el Sr. Interventor de la Administración de Obras Sanitarias de Corrientes, (A.O.S.C.) se dirige al Sr. Intendente de la Municipalidad de Saladas en relación a la obra "AMPLIACION RED DE DESAGUES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE SALADAS - CORRIENTES" que, por licitación privada N° 1/2022, tramitada por Expte. N° 140-03729-2021, fuera aprobada y adjudicada por Resolución MOP N° 984/2022 de fecha 08/07/2022. Que, al hacerlo, informa que es imprescindible para llevar a cabo la obra en cuestión, disponer de un terreno de 10 x 10 mts para la construcción de la estación elevadora de la misma. Que, sin la documentación que acredite la cesión por parte de la Municipalidad de Saladas a la AOSC - Ente Regulador del terreno destinado a tal fin, no se podrá dar inicio a la obra. Que, en tal sentido, urge resolver el pedido de la AOSC - Ente Regulador, habida cuenta que la obra de referencia tiene como exclusiva finalidad, mejorar la calidad de vida de los Saladeños. Que, con la misma mirada, deberá cederse a la AOSC - Ente Regulador, la fracción de terreno requerida, de un modo gratuito. Que, el plazo de la cesión de uso, por cuestiones de</p>	<p>razonabilidad, debe serlo por 10 años. Que, el artículo 153- inc. 26 de la Carta Orgánica de la municipalidad de Saladas. Dice: El HCD tendrá las siguientes Atribuciones, Deberes y Facultades: Autorizar o no los convenios a suscribir por el DEM con entidades autárquicas con las demás Municipalidades, Provincia o Nación y sus respectivas empresas y / o con empresas privadas o entidades intermedias. Que, es entonces, es atribución y facultad del HCD, autorizar la suscripción por el DEM, del convenio que se viene haciendo referencia.</p> <p>Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante Sanciona con Fuerza de Ordenanza Artículo 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio con la Administración de Obras Sanitarias de Corrientes, (A.O.S.C.) Ente Regulador del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Corrientes, cuyo objeto sea la cesión de uso, gratuita y por el plazo de 10 años contados a partir de la fecha de la firma del mismo, de una fracción de terreno de diez por diez metros, con una superficie consecuente de cien metros cuadrados, en el inmueble ubicado en el lateral oeste de la intersección de la calle Bogado y la calle pública S/N destinado a la construcción e instalación de la estación elevadora de la red cloacal. Artículo 2º) INSTAR al DEM a realizar la adjudicación por reputación de dominio a favor de la Municipalidad de Saladas, del inmueble fracción de lote identificado en el artículo 1º y planos anexos en él en el término de 24 meses. Artículo 3º) REMITASE al DEM para su homologación. Artículo 4º) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese Al R.M. y Archívese.</p>
---	--

<p>Rolando Federico Billordo - Presidente Hugo Francisco Schelover - Secretario</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Saladas Resolución N° 393/2022. Saladas Ctes, 04 de noviembre de 2022.</p> <p>Visto: La Ordenanza N°00378/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en la 03 Sesión Especial, del XV° periodo del Honorable Concejo Deliberante a los 03 días del mes de noviembre de 2022 y;</p> <p>Considerando: Que, en la referida nota, el Sr. Interventor de la Administración de Obras Sanitarias de Corrientes, (A.O.S.C.) se dirige al Sr. Intendente de la Municipalidad de Saladas en relación a la obra "AMPLIACION RED DE DESAGUES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE SALADAS - CORRIENTES" que, por licitación privada N° 1/2022, tramitada por Expte. N° 140-03729-2021, fuera aprobada y adjudicada por Resolución MOP N° 984/2022 de fecha 08/07/2022. Que, la Carta Orgánica Municipal de Saladas, en su artículo 153° inciso 26 dispone como facultad del HCD: "Autorizar o no los convenios a suscribir por el DEM con entidades autárquicas con las demás Municipalidades, Provincia o Nación y sus respectivas empresas y / o con empresas privadas o entidades intermedias".</p>	<p>Por Ello: El Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas Resuelve. Artículo 1°- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 00378/22, del Honorable Concejo Deliberante de Saladas, en la 03 Sesión Especial, del XV° periodo del Honorable Concejo Deliberante a los 03 días del mes de noviembre de 2022 . AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio con la Administración de Obras Sanitarias de Corrientes, (A.O.S.C.) Ente Regulador del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Corrientes, cuyo objeto sea la cesión de uso, gratuita y por el plazo de 10 años contados a partir de la fecha de la firma del mismo, de una fracción de terreno de diez por diez metros, con una superficie consecuente de cien metros cuadrados, en el inmueble ubicado en el lateral oeste de la intersección de la calle Bogado y la calle publica s/n, en la 1°. Secc. Barrió Estación. Destinado a la construcción e instalación de la estación elevadora de red cloacal</p> <p>Artículo 2°- LA presente norma será refrendado por el Secretario de Gobierno, Educación y cultura de la Municipalidad de Saladas</p> <p>Artículo 3°- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Al R.M. y Archívese.-</p> <p>Lic. Noel Benito Gómez – Intendente Sr. Oriando Paul Moneta – Secretario</p>
--	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte N° 151682/17</p> <p>La Dra. Graciela Liliana Lisceiko, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 1099, 2° piso de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Eugenia Cima de Fagnani, hace saber que en los autos caratulados: GALARZA MARA ANALIA C/ SAMPAYO DE SEGOVIA, ANGELICA FAUSTINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - LIBERATORIA (J.Paz); EXP. 151682/17 en trámite por ante dicho Juzgado, ha resuelto citar por dos días a todas las personas que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir, que, conforme Plano de Mensura N° 25.961 "U", para Prescripción Adquisitiva de fecha 07/01/2016, el inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad de Corrientes Capital, en el barrio molina punta, manzana 1665, fracción lote n° 1, Adrema: W1-135119-1, Superficie total: 273,39 m 2 , para que se presenten en estas actuaciones a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. La providencia que ordena esta publicación dice: "N° 14.656 Corrientes, 12 de Octubre de 2022.- Atento a las constancias de autos: de conformidad a lo establecido por el art. 446 del. C.P.C y C publíquense edictos citatorios de ley por dos días en la forma del art. 120 del C.P.C. y C. Notif." Fdo. Dra. Eugenia Cima de</p>	<p>Fagnani. Abogada Secretaria Juzgado Civil y Comercial N°2. Corrientes. – Dra. Eugenia Cima de Fagnani - Secretaria I: 11/11 – V: 14/11</p> <p style="text-align: center;">Expte N° 163294/17</p> <p>La Sra. Juez Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Corrientes, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, sito en calle 9 de Julio 1099 – 3er Piso, cita a Concepción Lencina De Belingheri Y/O Sus Herederos Y Juan Antonio Lencinas Y/O A Sus Herederos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, cuyo juicio tramita ante este tribunal en los autos caratulados: "Fruttero Héctor Miguel Y Elias Luis Manuel C/ Lencinas Juan Antonio Y/O Lencina De Belingheri Concepción S/ Ordinario Por Audiencias en (Prescripción Adquisitiva) - Exp 163294/17, Secretaria N° 12 a cargo de la Autorizante, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Corrientes, 27 de Septiembre de 2.022. Fernández Troccoli Clarisa I: 14/11 – V: 15/11</p>
---	---

Citaciones - Interior

Expte N° 1769/22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Mocoretá, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Luis Jorge Podestá, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA CELESTE CHIGRE sito en calle Buenos Aires N° 148, de la localidad de Mocoretá, provincia de Corrientes comunica, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES C/ FICK ADOLFO JOSE, SUCESIÓN DE BACIGALUPO PEDRO y SUCESIÓN DE CALO EDUARDO S/ SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO (PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS), Expte N° 1769/22, se ha dictado Resolución N° 559 de fecha 09/11/2022, la que textualmente dice: N° 559 Mocoretá (Corrientes), 09 de noviembre de 2022...1) Tener por iniciado proceso de CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO, en los términos de la Ley Provincial N° 4011/85 (modificada por Leyes 4993/95 y 6073/11) y su complementaria N° 1487; la que tramitará según las normas del proceso ordinario por audiencias, en atención a lo que disponen los artículos 438, ss. y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Corrientes –en adelante CPCC– y, artículo 33 de la Ley 4011/85, contra: a. El Sr. JOSÉ ADOLFO FICK, DNI N° 12.337.171; b. La Sucesión del Sr. PEDRO JOSÉ BACIGALUPO, DNI N° 05.789.215; entre sus herederos SRA. MARIANA BACIGALUPO, DNI N° 29.322.853, domiciliada en Av. Alem N° 1898 de la localidad de Chajarí, provincia de Entre Ríos; y, c. La Sucesión del Sr. JOSÉ LUIS CALÓ, DNI N° 14.588.826, entre sus herederos: Sr. Eduardo Caló, DNI N° 04.237.175, domiciliado en Av. Alem N° 1898 de la localidad de Chajarí, provincia de Entre Ríos... 7) PUBLÍQUESE edictos por dos (02) días (art. 446 CPCC) en: a) Boletín Oficial la provincia de Corrientes y de la provincia de Entre Ríos; y, a través de, b) emisión, comunicados radiales o bien, por medios digitales –de amplia difusión– de esta Localidad y de la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos –acreditándose su cumplimiento en el presente expediente (art. 121 CPCC)–; a efectos de que los herederos del Sr. Pedro José Bacigalupo, DNI N° 05.789.215 y del Sr. Eduardo Caló, DNI N° 04.237.175; o quienes se consideren con derechos, comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio procesal; bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (art. 446 CPCC)... 14) LIBRAR, por Secretaría, las comunicaciones judiciales necesarias para el cumplimiento de la presente, con Habilitación de Días y Horas Inhábiles) art. 124 CPCC). Mocoretá, 11 de noviembre de 2022.

Dra Gabriela Celeste CHIGRE

I: 14/11 V: 15/11

Expte N° 250/20

Por disposición de S.Sa, Juez de Instrucción y Correccional (hoy de Garantías) de Gobernador Valentín Virasoro, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia

de Corrientes, a cargo de la Dra. SILVIA ERIKA BENITEZ, ubicado en Avda. Pedro Ferré N° 2479 (Ex Avda. Pedro Ferré N° 385), se hace saber a FERNANDEZ MARTIN BRIAN EXEQUIEL D.N.I. N°: 44.293.677, la resolución recaída en los autos: "FERNANDEZ BRIAN P/ SUP. ROBO AGRAVADO POR USO DE ARMAS, AMENAZAS SIMPLE Y LESIONES LEVES - VIRASORO (CRIA.1RA)" Expediente N° 250/20, la que en su parte pertinente dice: "N° 13 – Gobernador Virasoro (Ctes.) 09 de Mayo de 2022 . - ...FALLO: 1)- SOBRESER libre y definitivamente en esta causa al imputado FERNANDEZ MARTIN BRIAN EXEQUIEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos, respecto al delito de LESIONES LEVES Y AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS, previsto y penado en los arts. 89 y 149 bis, segundo párrafo, en concurso real art. 55, todos del Código Penal, en función de lo establecido por el art. 343 de la Ley de Rito y fundamentos dados en los Considerandos.- 2)- INSÉRTESE COPIA, protocolícese, registrese, ofíciese, notifíquese y consentida que fuere archívese.- Fdo. Dra. SILVIA ERIKA BENITEZ – JUEZ. Dr. FABIO BLANCO – PROSECRETARIO".-Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere se dará por notificado a través del presente.-

Publíquese por el término de ley.

Gdor.Virasoro (Ctes), 08 de Noviembre de 2022.-

Dra. SILVIA ERIKA BENITEZ

I: 14/11 V: 18/11

Expte N° Z08 4031/22

El Juzgado de Paz de Loreto, a cargo de la Dra. Márquez Analia Soledad, ubicado en calle Bartolomé Mitre s/n – entre calles Mendoza y Julián González-, de la ciudad de Loreto, correo electrónico: juzgadopalloreto@juscorientes.gov.ar, teléfono 3781 48-1776, en las actuaciones: "Molina Alice Del Rosario C/ Cerdán Javier Y/O Contra Quien Resulte Propietario Y/O Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte N° Z08 4031/22", cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. Cerdán Javier y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Loreto, Chacra N° 44, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, bajo Tomo 182 Folio 61.839 – N° 28.934 – Año 1.927, del Departamento de San Miguel, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema U2-53-2, con las siguientes medidas: del punto A-B= 173,20 mts., de B-C= 173,20 mts.; de C-D= 173,20 mts.2; cuyos linderos son: al Norte: Mrs. De Pablo Barreto, al Sur: calle pública (tierra), al Este: Mrs. Pablo Barreto; y al Oeste: calle pública (tierra), todo conforme al Plano de Mensura N° 1077-F, a presentarse a estar en derecho. Así se ha dispuesto en resolución N° 776 de fecha 28 de septiembre de 2022, cuya parte pertinente se transcribe: "...VI.- Ordenar al actor la publicación de edictos en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la provincia y en una emisora radial local citando a todas las personas que se consideren con derechos respecto del inmueble que se pretende prescribir para que en el término de quince

(15) días de notificado se presenten en estas actuaciones a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo se designará al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que represente al demandado ausente. Publíquese edictos en el Boletín oficial, en un diario local (provincial) y en una emisora radial local, por el término de un (1) día conforme art. 118 del CC y C., art. 119 y 120 del C.P.C. y C.C.... Loreto (Ctes.), 13 de Octubre de 2022.-

**Márquez Analia Soledad.- Juez de Paz-
I: 14/11 – V: 14/11**

Expte. N° GXP 38728/20

El Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral, secretaría a cargo de la Dra. Gloria Araceli Escobar Delmonte, ubicado en calle Colón N° 634 , de esta ciudad de Goya, provincia de Corrientes, correo electrónico: jlaboral-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437625, en las actuaciones: "Vilas Horacio Joaquin C/Vega Laureano Santos S/ Proceso Ejecutivo", (Expte. N° GXP 38728/20)" cita a Laureano Santos Vega, D.N. I. N° 11.940.130, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 8.511.- Goya, 29 de septiembre de 2022. ... Habiéndose manifestado expresamente que se han realizado sin éxito todas las gestiones tendientes a conocer el domicilio real del demandado conforme lo dispone el Art. 118 del CPC y CC (Ley N° 6.556)"; Ordenar la citación por edictos del mismo por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en la forma prescripta en el Art. 120 del CPC y CC, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (Art. 446 CPC y CC). Notifíquese. Fdo. Dr. Ariel Brest Enjuanes, Juez, Juzgado Laboral, Goya (Ctes.)"- Goya (Ctes.) 17 de octubre de 2022.-

**Dra. Araceli Escobar Delmonte – secretario
I: 14/11 – V: 15/11**

Expte N° GXP 41212/21

El Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Goya, Ctes., sito en calle Colón N° 671, en autos caratulados: "Hoy-Enríquez Pedro C/ Herederos De Poteo Orlandino Santajuliana S/ Prescripción Adquisitiva. GXP 41212/21", Secretaria a cargo de la Dra. Mónica S. Sanabria, cita y emplaza a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre los inmuebles descriptos en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención a la Defensora de Pobres para que los represente.-

Goya, 8 de Septiembre de 2021.-

Fdo: Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2. Goya. Ctes.-

**Dra. Mónica S. Sanabria – Secretaria
I: 14/11 – V: 14/11**

Expte. N° PXL 21721/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Gustavo Daniel Núñez de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 518 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ___07___ días del mes de noviembre de dos mil veintidós; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, para dictar Sentencia en esta Causa PXL 21721/18, caratulada: "NUÑEZ GUSTAVO DANIEL P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. P. LIBRES", ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Gustavo Daniel Núñez, DNI N° 29.885.428, en el presente expediente PXL N°; 21721/18 en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por el artículo 336, inciso 1° del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___07_ de noviembre de 2022.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11**

Expte. N° PXL 25187/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a AGUIRRE ANA de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 530 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de noviembre de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 25187/19, caratulada: "AGUIRRE ANA P/SUP. AMENAZAS CALIFICADAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a ANA AGUIRRE, en cuanto al delito de Amenazas con armas, previsto en el artículo 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal, en calidad de autor material (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin

imposición de costas. 2º).- DISPONER el DECOMISO de: (01) Un REVOLVER, CALIBRE 22 LARGO, MARCA "AMADEO ROSSI", LUSTRE BLANCO, Nº DE SERIE 359864, con tambor giratorio con capacidad para siete cartuchos, (06) Seis proyectiles, 5 intactos y uno percutida, sin expulsar proyectil, secuestrados en autos, conforme las consideraciones efectuadas. 3º).- PONGASE A DISPOSICIÓN del Excmo. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de: (01) Un REVOLVER, CALIBRE 22 LARGO, MARCA "AMADEO ROSSI", LUSTRE BLANCO, Nº DE SERIE 359864, con tambor giratorio con capacidad para siete cartuchos, (06) Seis proyectiles, 5 intactos y uno percutida, sin expulsar proyectil, según el marco de rito (Art. 17 de la ley 5.893). 4º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense, notifíquese y oportunamente, archívese.- Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), __10__ de noviembre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte. Nº PXL 26937/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Mariano Emmanuel Leal (A) Pomelo de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 524 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los __08__ días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 26937/20, caratulada: "LEAL LUCIANO P/ SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS P. LIBRES"... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Mariano Emmanuel Leal, DNI Nº 35.117.053, en el presente expediente PXL 26937/20 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1 y 575 del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, regístrese y comuníquese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ____ de noviembre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte Nº PXL 27201/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción,

Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ernesto Alejo Gómez, DNI Nº 41.497.475 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 532 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __10__ del mes de noviembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27201/20, caratulada: "PEREIRA PEDRO RUBEN DCIA. SUP. AMENAZAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado Ernesto Alejo Gómez, DNI Nº 41.497.475 por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), _10__ de noviembre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte. Nº PXL 27207/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a de Méndez Jesús Ignacio de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ____519____: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los __07__ días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 27207/20, caratulado "COMISARIA DISTRITO PRIMERA C/ACTUACIONES P/SUP. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO.", ... Y CONSIDERANDO:... FALLO:!) Dictar sentencia de sobreseimiento definitivo para Jesús Ignacio Méndez, D.N.I. Nº 32.874.498, cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículo 336, incisos 1º y 2º, del Código Procesal Penal). II) Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese... Fdo. Doctor

Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria.”
SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __07__ de noviembre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte N° PXL 27213/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Lorena Elizabeth Pereira, DNI N° 40.716.806 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “SENTENCIA N° 531 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __10__ del mes de noviembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27213/20, caratulada: "PEREIRA LORENA P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la imputada Lorena Elizabeth Pereira, DNI N° 40.716.806 por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria.”

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __10__ de noviembre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte. N° PXL 27569/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Sergio Daniel Aquino de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “SENTENCIA N° 525 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __09__ del mes de noviembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta

Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27569/20, caratulada: "AQUINO SERGIO P/ SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado Sergio Daniel, Aquino, DNI N° 33.126.239 por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria.”

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __09__ de noviembre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte. N° PXL 27571/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Matías Ignacio Gómez y Julio Luciano Manuel González, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “ SENTENCIA N° 526 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __09__ del mes de noviembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27571/20, caratulada: "GOMEZ MATIAS P/ SUP. VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS LA CRUZ",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a los imputados: Matías Ignacio Gómez y Julio Luciano Manuel González, por los delitos que se les hubiere atribuido en calidad de coautores y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria.”

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __09__ de noviembre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte. N° PXL 27599/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Lucas Armando Flores de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 527 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __09__ del mes de noviembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27599/20, caratulada: "FLORES LUCAS ARMANDO P/ SUP. LESIONES LEVES YAPEYU", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado Lucas Armando Flores, D.N.I. N° 40.740.227, que encuadra en la figura de Lesiones Leves, prevista en el artículo 89 ambas del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- ... 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __09__ de noviembre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte. N° PXG 28889/18

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la

provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo A. Ferrara, a fin de notificar a ADRIAN OSCAR TORRES de la Resolución dictada, la que transcrita en lo pertinente dice: "Goya, Ctes., 04 de noviembre de 2022... Resuelvo: 1°.- Sobreseer a ADRIÁN OSCAR TORRES D.N.I. N° 40.547.684, soltero, nacido en la Ciudad de Avellaneda (Bs. As) hijo de Norma Elza Quiroz (V) y Martín Oscar Torres (V), cuyo último domicilio conocido es en calle 30 y N° 151, B° Villa España, Partido de Berazategui (Bs. As.), en orden al delito inculcado en autos, de conformidad a lo establecido en el art. 6, inc. "c", segundo párrafo del Sistema Conclusivo de Causas Penales (Acdo. Ext. N° 13/20 STJ, anexo I). 2°.- Regístrese, insértese copia en autos, ofíciense, notifíquese y oportunamente archívese.- Fdo. Dr. Darío Alejandro Ortiz, Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario." Secretaría N° 6 - GOYA, (Ctes.), 04 de noviembre de 2022

Dr. Ricardo Aníbal Ferrara. Secretario
I: 14/11 V: 18/11

Expte. N° PXI 8730/19

Por disposición de S.Sa., el señor Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, Dr. Néstor Oscar Anocibar, se cita y emplaza a : HECTOR NAHUEL GIMENEZ, de estado civil Soltero , de profesión: Ayudante de mecánica, de nacionalidad Argentina, nacido en Ituzaingo, Ctes, el día 30 de agosto de 2.002, DNI: 44.293.955, con último domicilio constituido en Posadas y Sarmiento de esta ciudad de Ituzaingo Corrientes, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a fijar domicilio real y notificarse del Auto N° 1289/22 en las actuaciones caratuladas: "ENCINA GUILLERMO ANTONIO S/DCIA P/SUP. ROBO EN POBLADO EN BANDA .ITGO" Expediente N° 8730. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Ituzaingó, (Ctes.), 26 de Octubre de 2.022.-

Dra. Ana Rosa Bouchard. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Avisos varios

Consejo de la Magistratura de Corrientes
(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)
Convocatoria N° 4/22

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Primera Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Corrientes:

- Un (1) cargo de Juez Civil y Comercial N°8

Con asiento en la ciudad de Mburucuyá.

- Un (1) cargo de Juez de Paz

Segunda Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Esquina:

- Un (1) cargo de Fiscal Rural y Ambiental

Tercera Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Curuzú Cuatiá:

- Un (1) cargo de Fiscal Rural y Ambiental

Cuarta Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Paso de los Libres:

- Un (1) cargo de Asesor de Menores e Incapaces.

Quinta Circunscripción Judicial

Con asiento en la ciudad de Santo Tomé:

- Un (1) cargo de Fiscal Rural y Ambiental (3er. llamado)

- Un (1) cargo de Juez Civil, Comercial y Laboral (2do. llamado)

Inscripción: En la página web :
<http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web :
<http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o a los teléfonos 379-4104331 (fijo) / 03795-068572 (celular- whatsapp)

Plazo: Desde las 00:00 hs. del 17/11/2022 a las 24:00 hs. del 01/12/2022. Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del	Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura. Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez Dr. Gustavo G. Ganduglia I: 10/11 V: 16/11
---	---

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Dirección Nacional de Vialidad Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0209-Lpu22.</p> <p>Comunica El Aviso De Llamado A Licitación Del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0209-LPU22. OBRA: Ruta Nacional N° 12 – Variante de Paso por la Ciudad de Corrientes - Provincia de Corrientes. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Dieciséis con Setenta y Dos Centavos (\$ 2.665.046.516,72) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses. GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$ 26.650.465,16). APERTURA DE OFERTAS: 13 de Diciembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de Octubre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Silvana Bardare I: 28/10 V: 17/11</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Licitación Pública N° 15/22</p> <p>EXPEDIENTE N° 09-E-2471-2022 APERTURA: 15/12/2022 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING,</p>	<p>AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 707 DE FECHA 07/11/2022. Visita de Obra Obligatoria: 01/12/2022 11:00Hs. Lugar Visita de Obra: edificio San Juan y 9 de Julio, planta baja, hall público frente a los tres ascensores públicos. Persona a Cargo: Arq. Susana Ricagno. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Mantenimiento y Refuncionalización: Dirección de Mesa Receptora Informatizada de expedientes del fuero Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo – Oficina de Reincidencia – Cuerpo de Psicología Forense" sito en calle 9 Julio de Julio N° 1099 1° subsuelo de la Ciudad de Corrientes. PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.464.380,46 Mes Básico: Septiembre 2022 Capacidades de Contratación Requerida: C.T.C.I.: \$20.930.000 C.C.A.: \$31.390.000 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 17/11/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar . Poder Judicial I: 09/11 V: 15/11</p>
---	---

Convocatorias

<p style="text-align: center;">CLUB HIPICO MOCОВI</p> <p>Convocase a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 28 de Noviembre de 2.022 en el Salón Municipal, sito en calle Buenos Aires y Pedro P. Marturet de la Localidad de Mocoretá, Provincia</p>	<p>de Corrientes las 20,00 horas, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria.- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-</p>
--	--

3) Explicación de la Comisión Directiva por no realizarse la Asamblea en los términos previstos por el Estatuto Social.-

4) Consideración y aprobación de Estado Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de Marzo de 2.019.-

5) Consideración y aprobación de Estado Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de Marzo de 2.020.-

6) Consideración y aprobación de Estado Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de Marzo de 2.021.-

7) Consideración y aprobación de Estado Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 31 de Marzo de 2.022.-

8) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

9) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 34 del Estatuto: "Las Asambleas tendrán quórum legal con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y con el número de asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria."

Rubén Héctor Marzoratti, Presidente.-

Henry Jorge Fick, Secretario.-

I: 08/11 – V: 14/11.-

El Retoño SACyA

Se convoca a los accionistas de "El Retoño SACyA" a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 2022, a las 9 horas en primera convocatoria y simultáneamente a las 10 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en el establecimiento "La Unión", kilometro 18 de la ruta provincial nº 85 Departamento de Mercedes (Cyes.-), para tratar el siguiente ORDEN DE DIA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 65 cerrado el 31 de Agosto 2022.

2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio y sindicatura.

3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores y Síndicos.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, artículo 238 Ley 19550.

EL DIRECTORIO.-

I: 08/11 – V: 14/11.-

Cerro Tuna S.A.

Se convoca a los accionistas de "Cerro Tuna S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y simultáneamente a las 17 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en su sede social, en la calle España 896 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DE DIA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 2 cerrado el 31 de Agosto 2022.

2) Consideración de los resultados del ejercicio, su distribución y asignación de honorarios al directorio.

3) Consideración de la gestión desempeñada por los actuales Directores.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: A fin de poder asistir a la a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas a depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma, artículo 238 Ley 19550.

EL DIRECTORIO.-

I: 08/11 – V: 14/11.-

Club Atlético San Lorenzo

El Club Atlético San Lorenzo, convoca a todos sus socios a la Asamblea Extraordinaria

que se llevará a cabo el próximo 27 de Noviembre 2022 a las 10,00 hs. en su Sede Social sito en calle La Rioja Nº 1153 de la ciudad de Monte Caseros, Ctes, ORDEN DEL DIA:

1) Modificación del Estatuto en su Artículos 19 inc. a), artículo 19 inc. d) (Capítulo 4to

de las Asambleas) y Artículo 45 (Capítulo 6to Disposiciones Reglamentarias)

2) Elección de dos socios para fiscalizar el desarrollo de la Asamblea.-

3) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

La Comisión Directiva.-

I: 09/11 – V: 15/11.-

Aranduroga Rugby Club

Se convoca a los Asociados del "ARANDUROGA RUGBY CLUB" a Asamblea General Ordinaria el día 15/12/22 a las 21:00 hs en la sede social de Paraje Laguna Pérez, Santa Ana, Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, Balance correspondiente a los ejercicios económicos cerrados 31/12/20-21.

2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.

<p>La Comisión Directiva.- I: 10/11 - V: 14/11.-</p> <p>Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales Mil Viviendas</p> <p>La Comisión Directiva del Centro de jubilados y pensionados nacionales, provinciales y municipales mil viviendas. Personería Jurídica N° 1758/95. Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre del año 2022, a las 10:30 horas, en su sede social, sita en Avenida El Maestro y Rafaela, Monoblock 14, P.B., del barrio Mil Viviendas de la ciudad de Corrientes. A los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1º) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.</p> <p>2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2021.</p> <p>3º) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea.</p> <p>NOTA: Art. 34º del Estatuto Social: transcurrida la media hora de la fijada para la asamblea, sin que se reuniera el quórum necesario (mitad más uno de los socios), se sesionará válidamente con los socios presentes.</p> <p>Nicomedes de Dolores Gómez, Presidente.- Cosme Damián Esquivel, Secretario Administrativo.- I: 11/11 - V: 14/11.-</p> <p>Administradora Club de Campo S.A.</p> <p>En la ciudad de Corrientes, a los 10 días de noviembre de 2022, siendo las 8,00 horas se reúnen en su sede social de 25 de Mayo 1770 de esta ciudad, los señores Directores de ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO S.A. Se encuentra presente el Síndico. El Presidente toma la palabra y manifiesta que se hace necesario convocar a Asamblea General Ordinaria para tratar diversos temas. Por ello mociona se convoque a una Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día:</p> <p>1) Elección de dos socios para firmar el acta.</p> <p>2) Justificación del llamado fuera de término.</p> <p>3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.</p> <p>4) Designación de miembros del Directorio y de la Sindicatura (titulares y suplentes).</p> <p>5) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>6) Administración. Propuestas. Designación.</p> <p>7) Mora en las expensas. Intereses. Propuestas. Luego de un breve intercambio de ideas, la moción es aprobada por unanimidad, fijándose la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 2022 a las 20,00 en el SUM de Marinas del Taragüí. Se encomienda al Directorio la publicación de ley para la convocatoria a la Asamblea. No siendo para más, se da por terminada la</p>	<p>reunión a las 9,00 horas.-</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 14/11 - V: 18/11.-</p> <p>Asociación Civil Comparsa Kamandukahia</p> <p>Se convoca a todos los socios de la "ASOCIACION CIVIL COMPARSA KAMANDUKAHIA" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas, en el local sito en Bompland 600 de la Ciudad de Corrientes, Capital para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Elección de las autoridades de la asamblea</p> <p>2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior</p> <p>3) Tratamiento de las memorias y balances correspondientes a los periodos 2.018, 2.019, 2.020, y 2.021.</p> <p>4) Elección de la totalidad de autoridades de la Asociación Civil Comparsa Kamandukahia.</p> <p>5) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la presente asamblea.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 14/11 - V: 14/11.-</p> <p>Asociación Civil Comedor Comunitario Si Se Puede</p> <p>La Comisión Directiva del Entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL COMEDOR COMUNITARIO SI SE PUEDE"- PERS. JCA. RESOLUCION N°: 191/2014- de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día SABADO 10 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 20:00 HS. En la sede social del Comedor Comunitario sito en calle Padre Idoy N° 207 de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes, donde se pondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término;</p> <p>2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance general cuenta de gastos y recursos, dictamen de revisor de cuentas e Informe de Tesorería, correspondiente a los ejercicios económicos 2018/2019/2020 y 2021. 3º) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.</p> <p>4º) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.</p> <p>Ramón Figueira, Presidente.- Gladis Mabel Ortega, Secretaria.- I: 14/11 - V: 14/11.-</p> <p>Escuela Taller de Adaptación y Capacitación Laboral N° 1 Harold Andrés Fores</p> <p>La Comisión Cooperadora de la ESCUELA TALLER DE ADAPTACION Y CAPACITACION LABORAL N° 1 "HAROLD</p>
---	---

<p>ANDRES FORES" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 2022 a las 15,00 hs en el local Escolar sito en las calle Tilcara y Picasso 3950 del Barrio Serantes de Corrientes Capital para tratar los siguientes temas, ORDEN DEL DIA:</p> <p>1. Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General e informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio económico del 01/02/2021 al 31/01/2022.</p> <p>2. Renovación Parcial de la Comisión Directiva: vocales titulares (cinco), tres vocales suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas: dos titulares y dos suplentes.</p> <p>3. Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.-</p> <p>Dolores I. Ruiz Díaz, Presidente.- María Antonia Michalec, Secretaria.- I: 14/11 – V: 14/11.-</p> <p style="text-align: center;">JEROVIÁ Cooperadora para la Nutrición Infantil, Asociación Civil sin fines de lucro</p> <p>Convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2022 a las 16 horas, a celebrarse en su sede del Centro de Prevención de la Desnutrición, calle Mendoza esquina Cristóbal Colón, Barrio Paraná, de esta localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente "ORDEN DEL DIA:</p> <p>1º) Designación de dos asociados para firmar el acta;</p>	<p>2º) Razones de la convocatoria fuera de término</p> <p>3º) Tratamiento de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Inventario General de Bienes, Balance General y demás Estados Contables, correspondiente al ejercicio Nº 13, finalizados el 31/12/2021. De acuerdo al Art. 35 del Estatuto Social, no reunido el quórum necesario a las 16 hs., la asamblea se realizará media hora después, con los asociados presentes".-</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 14/11 – V: 16/11.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil "Biblioteca Popular Marta Elgúl de París" del Barrio Bicentenario de la Patria de Goya Corrientes</p> <p>Convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de NOVIEMBRE de 2022, a las 18 hs., en la sede de la Biblioteca Popular Marta Elgúl de París sito en la Mz. "A" casa Nº 14; para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1- Designación de dos (2) socios asambleístas para la firma del Acta junto al Presidente y Secretario.-</p> <p>2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estados Contables y aprobación del Inventario del Año: 2021.-</p> <p>3- Libre uso de la palabra.-</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 14/11 – V: 14/11.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial No6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº76- Fracción del Lote 2 s/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1704- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 12,00 m; (B-C): 24,10 m; (C-D): 12,00 m; (D-A): 24,10 m; lo que hace una superficie total de 289,18 m2. Lindando al NORTE: Calle 9 de Julio (Pav. Hº Aº); al SUR: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al OESTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de la Asociación del Circulo de Sub Oficiales y Agentes de la Policía de Corrientes).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - SAUCE, CTES. 01 de noviembre de 2022.-</p> <p>Ing. Carlos Romano – Intendente municipal I: 14/11 – V: 14/11</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº77- Fracción de la Parcela Nº1 s/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1715- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 14,12 m; (B-C): 50,36 m; (C-D): 13,91 m; (D-A): 49,65 m; lo que hace una superficie total de 700,27 m2. Lindando al NORTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: Lº s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al OESTE: Calle C. Pellegrini (Pav. Hº Aº).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - SAUCE, CTES. 01 de noviembre de 2022.-</p> <p>Ing. Carlos Romano – Intendente municipal I: 14/11 – V: 14/11</p>

Municipalidad De Santo Tomé

La Municipalidad De Santo Tomé, Provincia De Corrientes, Hace Saber: Que se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y un diario de mayor circulación en la localidad, por el término de diez (10), a efectos de **reputar el dominio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre los inmuebles ubicados en planta urbana de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación en las actuaciones administrativas: EXPEDIENTE N° 001/2022 caratulado: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, (CTES.) S/REPUTACIÓN DE DOMINIO: **PARCELA A**, constante de 6.852,39 m2. Espacio Verde; **PARCELA B**, constante de 8.658,73 m2. Partida Inmobiliaria W1-15123-1 y **PARCELA C**, constante de 2.979,50 m2. Partida Inmobiliaria: W1-15124-1, todo según Mensura 6959-A confeccionado por el Agrimensor Nacional N. Campedo Páez, registrada con fecha 02/02/2022. Llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los inmuebles determinados y ordenar la respectiva inscripción a su nombre.

Santo Tomé, Corrientes, Noviembre De 2022.-

José Augusto Suaid Cortes. Intendente.

I: 14/11 V: 14/11

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 2089; Letra: "G" del año 2022; Promovido Guzman Emilia Itati DNI N°: 32.184.107 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: Manzana N° 262/A terreno con frente sobre Pasaje Público; de la Mensura N° 9031-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro

y Cartografía de Corrientes de Fecha 21/12/2021; que mide: 4.80m de frente al Noroeste sobre Pasaje Público; 4.80 m. de contra frente en su lado Sureste; 8.66 m. de fondo

Noreste y 8,60 m de contra fondo su lado Suroeste, Cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 41,42 m², Linderos: Norte: Pasaje Público; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatiá y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. Jose Miguel Agel Irigoyen – Intendente

Dr. Juan Angel Lopez – Secretario

I: 14/11 – V: 14/11

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 1683; Letra: "A" del año 2022; Promovido por ALCARAZ María de los Ángeles DNI N° 27.887.926 y MONZON Julio Alberto DNI N° 28.588.661 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 180 terreno con frente sobre calle Castelli; de la Mensura N° 8775-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 17/12/2020; que mide: 9.36m. de frente al Sur sobre calle Castelli, 10.89m. de contrafrente al Norte, 60,93m. de fondo al Este y 60.78m. de contrafondo al Oeste cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 616.08 m², Linderos: Norte: Vicente Segovia; Sur: Calle Castelli; Este: Julia Barrientos y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. Jose Miguel Agel Irigoyen – Intendente

Dr. Juan Angel Lopez – Secretario

I: 14/11 – V: 15/11

Partidos Políticos**Partido Cambio Austeridad y Progreso**

Convocatoria a Elecciones Internas Resolución, Corrientes, 03 de octubre 2022.-

La Junta Electoral Del Partido Cambio Austeridad y Progreso Distrito Corrientes

Resuelve: ART.

1º) CONVOCAR, por disposición de los órganos partidarios pertinentes, a los afiliados al Partido CAMBIO AUSTERIDAD Y PROGRESO, a elecciones internas a efectos de renovar todos los cargos partidarios, conforme lo prevé la Carta Orgánica, el que se realizará el día 18.12.2022, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, de

conformidad al siguiente detalle:

ART. 2º) FIJAR el siguiente cronograma electoral: 04/12/2022 Cierre del período de afiliaciones. 05/12/2022 Inicio de Exhibición de padrones provisorios. Inicio de reclamos e impugnaciones. 06/12/2022 Reserva de Nombre y N° de Lista. Designación de Apoderados. 07/12/2022 Reconocimiento de listas. 08/12/2022 Fin del plazo para reclamos o impugnaciones sobre padrones. 09/12/2022 Exhibición de padrón definitivo. 10/12/2022 Presentación de listas de candidatos. 11/12/2022 Exhibición de listas. 12/12/2022 Resolución sobre

impugnaciones y apelaciones. 13/12/2022 Oficialización de listas de candidatos. 14/12/2022 Presentación de modelos de boletas. 14/12/2022 Oficialización de boletas. 15/12/2022 Designación de locales y autoridades de mesas. 16/12/2022 Fin plazo entrega boletas impresas. 18/12/2022 Desarrollo del acto electoral y escrutinio provisorio. 19/12/2022 Inicio escrutinio definitivo. 20/12/2022 Proclamación de candidatos. ART. 3º) Todas las actuaciones de la Junta Electoral, se	desarrollarán en su sede constituida en Avenida Juan de Vera N° 1328, de la ciudad de Corrientes, en el horario de 10 a 12 hs. y de 18 a 20 hs. y se ajustarán a su reglamento interno, a las resoluciones que dicte, a las disposiciones de la Carta Orgánica partidaria, y supletoriamente a la legislación nacional y provincial vigente. ART. 4º) Comuníquese, Regístrese Y Publíquese. Dr. Guillermo Castro Schweizer, Apoderado.- I: 11/11 – V: 15/11.-
--	--

Sección Comercial

Testimonios

Bitcom Ingeniería S.A.S

Bitcom Ingeniería S.A.S." CUIT N° 30-71652897-5. Sede Social: calle Lisandro Segovia N° 2064, Dpto. N° 9, de la Ciudad de Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea de Accionistas N° 7 de fecha 16/02/2022, se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio, el mismo quedo constituido de la siguiente manera: Administrador Titular: Sussini Marcelo Tomas DNI N° 31.420.618, y Administrador Suplente: Gómez Martín Nicolás DNI N° 33.641.566 Duración: Por tiempo Indeterminado.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221 -2138-22 Caratulado BITCOM INGENIERIA S.A.S S/Insc. De Administrador Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-08-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/11 – V: 14/11

BRAS TEC S.A.

Se Hace Saber que "BRAS TEC S.A." CUIT N° 30-68306108-1, por acta de directorio del 15/11/2021, procedió al cambio de sede social de la calle 9 de Julio 1633 a la calle Santa Fe 767 de esta ciudad.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3313-2 Caratulado BRAS TEC S.A S/Insc. Cambio de Sede Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-10-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/11 – V: 14/11

BRAS TEC S.A.

Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24/07/2020, celebrada por "BRAS TEC S.A." ha resuelto la elección de nuevas autoridades y la distribución de cargos por acta de directorio de fecha 25/09/2020, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Mario Alberto Abraham, DNI N° 11.465.212; Y Vicepresidente: Karina Hessel, DNI N° 18.164.145.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3314-

22 Caratulado BRAS TEC S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06/10/2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/11 – V: 14/11

Q. GAME S.A.

Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 08/09/2021, celebrada por "Q. GAME S.A.", CUIT N° 30-69378766-8, ha resuelto la elección de nuevas autoridades y la distribución de cargos por acta de directorio de fecha 09/09/2021, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Lic. Mario Alberto Abraham, DNI N°. 11.465.212; Y Vicepresidente: Karina Hessel, DNI N°. 18.164.145.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3312-22 Caratulado Q. GAME S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27/10/2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/11 – V: 14/11

Celeste SRL

Se hace saber que la Sociedad Celeste SRL CUIT N° 30-7070927997-8 con domicilio social en Hipólito Irigoyen 1039 de esta capital e inscripta en la Insp Gral. de Personas Jurídicas de esta provincia bajo N° 00873 F° 00827 Libro II Tomo II de Soc. de Responsabilidad Limitada el 06/07/2005, a través de Acta de Gerencia de fecha 24 de junio de 2022, Resolvio El Traslado de la sede Social al domicilio ubicado en calle Alejo Rueda s/n de la localidad de Riachuelo, provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2250-22 Caratulado CELESTE SRL S/Insc. Cambio de Sede Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-07-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/11 – V: 14/11

Asistencia Médica Integral S.R.L.

Aviso De Ley 22.903.

Inscripción De Escritura De Prorroga Plazo De Duración

De Asistencia Médica Integral Virasoro SRL
 1.- "Asistencia Médica Integral Virasoro S.R.L.", CUIT 30-70803506-4, con domicilio social en calle Lindolfo Saenz Nº 2735 de esta ciudad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes, conforme acreditan: a) Con Contrato Social otorgado en esta ciudad por escritura pública escritura número ochenta y seis (86), de fecha 02 de julio de 2002, autorizada por la escribana Miryan H. Centeno De Leiva, titular del Registro Notarial Nº89, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo Nº 00292, Folio 00246, Libro II, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 08 de octubre de 2002, y b) Con modificación parcial de Contrato Social, celebrado en escritura numero 107, de fecha 10/09/2019, pasada en la ciudad de Corrientes, capital del mismo nombre, ante el escribano Horacio Carlos Raúl Aranda, inscripto en la Inspección General de Persona Jurídicas bajo Numero 01961, Folio 01961, Libro VII de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de fecha 30 de diciembre de 2019.
 2.- Lugar Y Fecha De La Escritura.
 Gobernador Virasoro, Departamento de Santo Tomé, provincia de Corrientes: Escritura Numero 58, de Protocolización de Prorroga Plazo de Duración, de fecha 28 de septiembre de 2022, pasada en Gdor. Virasoro, Corrientes, ante el Escribano Oscar Antonio Quignard, titular del Registro Notarial Nº 200.
 3.- Socios.
 Dario Angel Coronel, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Raquel Negrini, nacido 19 de enero de 1970, documento nacional de identidad numero

21.481.845, CUIT 20-21481845-1, domiciliado en Barrio 40 Viviendas, Manzana 82, Casa 3, de la ciudad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes,
 Mario Rafael Denardi, argentino, casado en segundas nupcias con Gloria Elizabeth Gural, nacido el 23 de junio de 1968, documento nacional de identidad número 20.369.017, CUIT 20-20369017-8, domiciliado en calle Lindolfo Saenz 2735, de la ciudad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes.
 4.- Modificación: Artículo Segundo.
 Por Acta de Reunión de Socios Nº44, de fecha 05 de septiembre de 2022, obrante al folio 49/50 del Libro Actas de Asambleas Nº01 se resolvió por unanimidad la prorrogación del plazo de duración de la sociedad en 20 (veinte) años más, contados a partir de la fecha del vencimiento original, y en consecuencia la modificación del Artículo Segundo del Contrato Social que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Segundo: Su duración será de Cuarenta (40) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio. El plazo de duración podrá ser prorrogado hasta veinte años por decisión unánime de Socios, pudiendo anticiparse su disolución (por decisión unánime de los socios)".
 Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3562-22 Caratulado ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL S.R.L.S/Insc. Modificación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18/10/2022
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 14/11 – V: 14/11

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.-/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar